

Al haber sido aceptada la resolución emitida el doce de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 101 y 102 de la Ley Federal de Competencia Económica en correlación con el artículo 63, primer párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, téngase por terminada de manera anticipada la investigación tramitada bajo el expediente citado al rubro, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- Así lo proveyó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, Carlos Mena Labarthe. Rúbrica.